



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

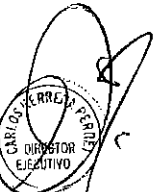
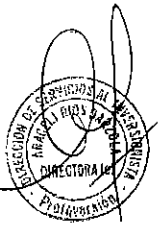
**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON
PARQUE EÓLICO TRES HERMANAS S.A.C.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 24 de setiembre de 2014, que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, Viceministro de Energía, designado por Resolución Ministerial N° 322-2013-MEM/DM, de fecha 14 de agosto de 2013, con domicilio en Avenida Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director Ejecutivo, designado por Resolución Suprema N° 005-2015-EF, de fecha 23 de enero de 2015, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **PARQUE EÓLICO TRES HERMANAS S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20545084687, con domicilio en Calle Amador Merino Reyna N° 267, piso 9, interior 902, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por sus apoderados señor Ricardo Rafael Cornejo Corrales, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07227862 y señor Germán Alejandro Aravena Aguilera, de nacionalidad chilena, identificado con Carné de Extranjería N° 000448471, según poder inscrito en la Partida N° 12730034 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo con el Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) del 30 de setiembre de 2011, la Primera Modificación del 17 de agosto de 2013 y la Adenda N° 02 del 20 de enero de 2016, celebrados entre el Estado Peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas, y el **INVERSIONISTA**, en adelante denominados **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 24 de setiembre de 2014, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Parque Eólico Tres Hermanas", en adelante referido como **PROYECTO**.

1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 193 789 202,00 (Ciento Noventa y Tres Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Dos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de un (01) año, ocho (08) meses y quince (15) días, contado a partir del 15 de abril de 2014, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 30 de diciembre de 2015.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

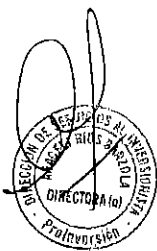
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 1.3 Con fecha 30 de diciembre de 2015, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973, modificado por Ley N° 30056, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF y N° 187-2013-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; a efectos de modificar el Cronograma de Inversiones que como Anexo I forma parte integrante del mismo, por la ampliación del plazo de ejecución de la inversión de un (01) año, ocho (08) meses y quince (15) días a un plazo de un (01) año, diez (10) meses y veinticuatro (24) días, contado a partir del 15 de abril de 2014, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 10 de marzo de 2016.

Cabe indicar que el **INVERSIONISTA** no ha solicitado modificar el monto de inversión, por lo cual dicho monto permanecerá igual al consignado en el **CONTRATO**.



- 1.4 Con fecha 07 de enero de 2016, mediante Oficio N° 19-2016/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Energía y Minas la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**



- 1.5 Con fecha 26 de abril de 2016, a través del Oficio N° 774-2016-MEM/DGE, el Ministerio de Energía y Minas emitió su opinión favorable al nuevo Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**. Para tal efecto remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe N° 231-2016-MEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección de Concesiones Eléctricas de la Dirección General de Electricidad de dicho sector.

De igual manera, el Ministerio de Energía y Minas autorizó el "Periodo de Pruebas", el mismo que se desarrollará del 12 de octubre de 2015 al 10 de marzo de 2016.

- 1.6 Con fecha 10 de mayo de 2016, mediante Informe N° 90-2016/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**¹, por un monto total de US\$ 193 789 202,00 (Ciento Noventa Y Tres Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Doscientos Dos y 00/100 Dólares de los

¹ El Ministerio de Energía y Minas aprobó el Cronograma de Inversiones de **PARQUE EÓLICO TRES HERMANAS S.A.C.** a través del Oficio N° 774-2016-MEM/DGE.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estados Unidos de América), en un plazo total de un (01) año, diez (10) meses y veinticuatro (24) días, contado a partir del 15 de abril de 2014, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056."

2.3 De igual manera, el ESTADO y el INVERSIONISTA acuerdan reemplazar el Anexo I del CONTRATO por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

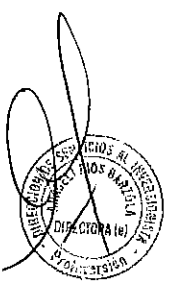
3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el ESTADO y el INVERSIONISTA, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el CONTRATO.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del REGLAMENTO, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 30 de diciembre de 2015, fecha en la cual el INVERSIONISTA presentó su solicitud de modificación del CONTRATO.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del CONTRATO, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2016.

Por el INVERSIONISTA



Ricardo Rafael Cornejo Corrales
Apoderado

Germán Alejandro Aravena Aguilera
Apoderado

Por el ESTADO



Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo
Viceministro de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Carlos Alberto Herrera Perret
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión
Privada - PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"TITULAR: PARQUE EÓLICO TRES HERMANAS S.A.C.
PROYECTO: PARQUE EÓLICO TRES HERMANASANEXO N° 1
CRONOGRAMA DE INVERSIÓN
MONEDA - US\$

CÓD. COSTE	DESCRIPCIÓN	30/09/2011 al 31/12/2013	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Set-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Set-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Ene-16	Feb-16	10/03/2016	Total Dolares (\$)		
1	CONTRATO DE SUMINISTRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,647	289,362	2,460,530	690,266	20,455,256	21,440,997	20,057,664	20,057,664	20,057,664	14,507,827	-	-	-	-	-	-	5,549,839	125,588,716		
1.1	Equipos mecánicos (Aerogeneradores y Cable MT)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	240,956	240,956	20,298,620	20,057,664	20,057,664	20,057,664	14,507,827	-	-	-	-	-	-	-	-	115,519,015		
1.2	Equipos de la subestación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,647	289,362	1,178,886	449,310	156,636	1,383,333	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,479,174	
1.3	Red de media tensión y Fibra óptica de comunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,040,688	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,549,839	6,590,527	
2	CONTRATO DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	2,965,638	2,372,510	-	4,745,021	4,151,893	4,151,893	4,151,893	4,223,068	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,174,392	5,871,963	11,862,551	10,676,296	2,965,638	59,312,756	
2.1	Anticipo Firma contrato	-	-	-	-	-	-	-	2,965,638	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,965,638	
2.2	Anticipo 30 días firma contrato	-	-	-	-	-	-	-	-	2,372,510	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,372,510	
2.3	Anticipo 90 días firma contrato	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,745,021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,745,021	
2.4	Replanteo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,151,893	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,151,893	
2.5	Excavación cimentaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,151,893	4,151,893	4,151,893	4,223,068	-	-	-	-	-	-	-	-	1,174,392	5,871,963	-	-	-	19,573,209	
2.6	Hormigonado cimentaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,931,275	-	-	5,931,275		
2.7	Recepción de equipos en el parque eólico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,931,276	-	-	5,931,276		
2.8	Montaje AE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,931,276	-	5,931,276		
2.9	Emisión certificado por cada AE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,745,020	-	4,745,020		
2.10	Período de Pruebas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,965,638	2,965,638		
3	CONTRATO DE INGENIERIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,706	39,412	39,412	-	-	-	98,530	
3.1	Firma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,706	-	-	-	-	19,706		
3.2	A la finalización ingiería de parque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,412	-	-	-	39,412		
3.3	A la finalización ingiería de ampliación de SET	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,412	-	-	39,412		
4	COSTOS / GASTOS DE LA CONCESIONARIA	506,850	5,760	26,242	5,000	11,000	8,000	4,981,528	1,460,800	12,800	13,800	17,800	40,800	23,800	12,800	24,800	41,800	991,440	60,833	19,800	18,300	155,399	30,800	18,800	20,650	24,700	2,550	16,150	780,050	9,333,052		
4.1	Compra del Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	1,436,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,436,000	
4.2	Servicios notariales y registrales	2,315	-	-	-	2,000	-	-	-	-	-	-	4,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,000	-	-	-	-	-	-	12,315	
4.3	Gastos Promoción y publicidad	2,325	-	-	-	1,000	-	1,000	-	-	1,000	-	2,000	1,000	-	-	1,000	-	-	1,000	-	-	-	1,000	2,000	-	1,000	-	-	-	14,325	
4.4	Costes de Desarrollo y gestión	112,812	-	544	-	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	-	-	-	176,356	
4.5	Servicios de supervisión	-	-	20,120	-	-	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	-	-	-	96,120	
4.6	Servicio de seguros	3,871	343	455	-	-	-	535,728	-	-	-	-	-	-	-	-	973,640	48,033	-	-	-	142,599	-	-	-	-	-	-	-	-	1,704,669	
4.7	Servicio de asesoría o consultoría	138,605	417	18	-	-	22,000	-	-	-	-	5,000	22,000	-	-	-	22,000	5,000	-	-	5,500	-	-	-	11,000	-	5,500	5,500	-	11,000	5,500	259,040
4.8	Servicio de asesoría legal	111,201	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	-	-	-	231,201	
4.9	Servicios de transporte	10,853	-	-	-	-	200	10,200	200	200	200	200	200	200	200	10,200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,550	200	2,550	2,550	44,653
4.10	Servicios de alojamiento y alimentación	4,307	-	105	-	-	600	2,600	600	600	600	600	600	600	600	2,600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	-	2,600	-	21,812	
4.11	Servicio de ingeniería	120,561	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000	-	-	6,000	-	-	-	6,000	-	-	-	-	6,000	-	-	7,000	-	161,561	
4.12	Servicio de Procura de repuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	765,000	-	765,000	
4.13	Comisión de estructuración	-	-	-	-	-	4,410,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,410,000	
	Mensual	506,850	5,760	26,242	5,000	11,000	8,000	4,981,528	4,426,438	2,385,310	13,800	4,762,821	4,214,340	4,465,055	6,625,223	4,938,134	20,497,056	22,432,437	20,118,497	20,077,464	20,075,964	14,663,226	30,800	18,800	1,214,748	5,936,075	11,904,513	10,692,446	9,295,527	194,333,054		
	Acumulado	506,850	512,610	538,852	543,852	554,852	562,852	5,544,380	9,970,818	12,356,128	12,369,928	17,132,749	21,347,089	25,812,144	32,437,367	37,375,501	57,872,557	80,304,994	100,423,491	120,500,955	140,576,919	155,240,145	155,270,945	155,289,745	156,504,493	162,440,568	174,345,081	185,037,527	194,333,054	194,333,054		

Los montos están sin IGV expresados en Dólares de los Estados Unidos de América

NOTA:

El periodo de pruebas (puesta en marcha) de la central Parque Eólico Tres Hermanas se ha desarrollado desde el 12 de octubre de 2015, y terminarán el 10 de marzo de 2016. Estas pruebas abarcan desde las pruebas SAT del transformador de potencia, la red de media tensión y los equipos de patio, el sistema de control, protecciones y comunicaciones, hasta la energización de las unidades de potencia de los aerogeneradores, continuando con las pruebas de comisionamiento de los aerogeneradores (con una duración de 3 a 4 días) y las pruebas de disponibilidad individual y general (con una duración de 6 días).

